

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE LA UNIÓN.

S.A..... EAST JAPAN

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
6 día primero de julio del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
7 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
8 derechos, el señor **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY** soltero, empleado; el señor
9 **JAIRO MODESTO VERA LINO** soltero, empleado, los comparecientes ecuatorianos,
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me
11 hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de
12 esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
13 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
14 **NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
15 conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
16 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de
17 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
18 denominará **CAUNCY S.A.**; los señores: **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY Y**
19 **JAIRO MODESTO VERA LINO.** Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad
20 de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye
21 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
22 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se
23 insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**
24 **CAUNCY S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,**
25 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la
26 Compañía que se denominará: **CAUNCY S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del
27 Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expedieren. **ARTICULO**
28 **SEGUNDO.- a)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,

1 elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros
2 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
3 alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,
4 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de
5 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro
6 de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y
7 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
8 con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro
9 elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de
10 instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive
11 los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos
12 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la
13 confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a
14 peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura
15 física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para
16 afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y
17 crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,
18 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el
19 niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebes; ventas al
20 por mayor y menor de muebles para uso medico; b) Reparación de Contenedores tanto para
21 carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y
22 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía
23 eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de
24 repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores
25 de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a
26 toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves,
27 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos
28 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,

1 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna; maquinarias
2 livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y
3 pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora
4 de equipos de radio difusión para vehículos, venta, comercialización de productos plásticos para
5 uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de
6 juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y
7 perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de
8 vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas,
9 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia
10 prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería,
11 artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el
12 hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos
13 de música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar,
14 mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también
15 a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de
16 estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos
17 conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas;
18 purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de
19 agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la
20 hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para
21 mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos
22 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado
23 o al granel ; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal ~~nacional e~~
24 internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes ~~postales~~, cuyo
25 valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley,
26 transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados ~~correos rápidos~~,
27 despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que
28 excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de

1 correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes
2 sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, claveles, girasoles,
3 orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
4 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmeccánica y textil;
5 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y
6 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación,
7 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo
8 del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o
9 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar
10 en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes
11 de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión,
12 fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones
13 interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así
14 como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de
15 puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles,
16 construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y
17 bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos
18 vecinales, perito avaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos
19 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
20 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra
21 venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y
22 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos
23 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de larvas de
24 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios;
25 actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y
26 comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
27 y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados,
28

1 envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y agropecuarios; e)
2 Compraventa, corretaje, administración, permuto, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
3 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y
4 ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales,
5 conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La
6 representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales
7 y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase
8 de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,
9 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y
10 naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos,
11 cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos
12 necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la explotación, compra, venta,
13 comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano,
14 yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible,
15 alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como:
16 camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el
17 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
18 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
19 lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Consorcios,
20 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada
21 como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos
22 nacionales e internacionales, transporte internacional de carga, representaciones, consultoría en
23 transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la
24 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en
25 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios
26 tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación;
27 transporte de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado, medios para
28 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos

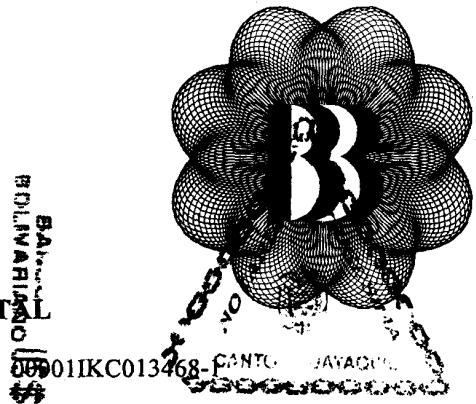
1 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
2 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,
3 protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el
4 área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
5 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como
6 también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados,
7 estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; l) Se dedicará al negocio y agencia
8 de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,
9 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra
10 forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos
11 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y
12 promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
13 internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de
14 artistas nacionales e internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda
15 clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades
16 estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios
17 manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística; efectuando tareas relacionadas, con
18 técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros
19 de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y
20 talleres; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación
21 por horneo; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,
22 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las
23 industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; recolección y procesamiento de basura,
24 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; o) Importación,
25 exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda
26 clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la
27 electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos;
28 Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos,

1 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicios
2 satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se
3 dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y
4 Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y
5 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta
6 del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos;
7 creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de
8 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la
9 telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas
10 telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios
11 completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio
12 nacional; **o)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
13 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista
14 mercantil; **p)** También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y
15 coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos
16 especiales para ellos; **q)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas
17 sus fases, especialmente el transporte marítimo, fluvial costero de personas y carga; como
18 traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de
19 turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y
20 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas,
21 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
22 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de
23 comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en
24 general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres; **4) Prospección,**
25 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,
26 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales **en forma de materia**
27 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus
28 productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; **s) La**

1 importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
2 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de
3 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio
4 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
5 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de
6 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas
7 y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
8 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
9 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
10 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
11 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
12 para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
13 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de
14 obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y
15 emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
16 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de
17 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
18 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;
19 v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de
20 todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así
21 como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara
22 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales
23 de cerámica, barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w)
24 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
25 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
26 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
27 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a
28 la administración de centros educativos en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación,

1 grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia de
2 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
3 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de
4 divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
5 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y
6 equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
7 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo
8 por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir
9 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.-
10 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
11 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-CAPITULO
12 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El
13 capital Autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados
14 Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados
15 Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
16 dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
17 accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno
18 al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
19 **ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
20 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
21 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
22 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
23 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
24 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-ARTICULO
25 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en
26 las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
27 generales.-ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
28 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-

1 **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
2 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
3 certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la
4 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
5 en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá
6 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
7 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
8 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
9 **COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía
10 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
11 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
12 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
13 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
14 **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
15 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
16 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas
17 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
18 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
19 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
20 **DECIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
21 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
22 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
23 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
24 **DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
25 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos
26 la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
27 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
28 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO**

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 0001IKC013468 - CANTO - GUAYAQUIL

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **CAUNCY S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
NAULA QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$00.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

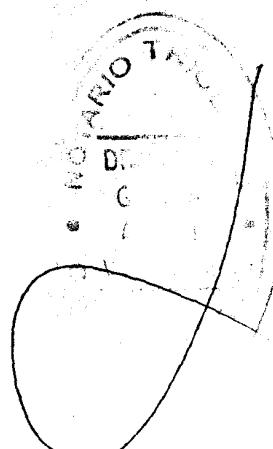
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE JUNIO DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

**Nº. 0001966**

1 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
2 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.** En las
3 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
4 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
5 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución
6 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
7 que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**
8 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
9 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
10 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
11 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
12 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
13 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
14 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la
15 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
16 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso
17 para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
18 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta
19 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de
20 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
21 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
22 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin
23 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
24 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO**
25 **VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar
26 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación
27 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación
28 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria.

1 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
2 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria,
3 la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
4 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el
5 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
6 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-ARTICULO
7 VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a)
8 Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán
9 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
10 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
11 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma
12 establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
13 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
14 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
15 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
16 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley;
17 h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
18 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
19 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
20 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y
21 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
22 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
23 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
24 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
25 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar
26 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
27 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue
28 a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir

1 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso,
2 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
3 de la Junta General de Accionistas; h) Super vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
4 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que
5 le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.-
6 En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será
7 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
8 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
9 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las
10 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía
11 o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial
12 ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente
13 General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-
14 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
15 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
16 **CAPITULO CUARTO:**
17 **ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
18 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
19 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de
20 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **JOSE VICENTE**
21 **NAULA QUIRIDUMBAY**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO**
23 **MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
24 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
25 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
26 **BOLIVARIANO.**- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
27 de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario. **CUARTA:**
28 Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar
todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta

1 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor
2 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO
3 **BOLIVARIANO.** f) Illegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.** Registro
4 nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
5 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
6 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a
7 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
8 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

9
10 *Jose Naula*

11 **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY**

12 Ced. C. No. 0907050678

13 Cert. de Vot. 024-0506

14

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini

15 *Jairo Vera*
16 **JAIRO MODESTO VERA LINO**

NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

17 Ced. C. No. 1205794173

18 Cert. de Vot. 127-0016

19

20 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
21 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**

22 **SU OTORGAMIENTO**
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
23 *NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL.*

24

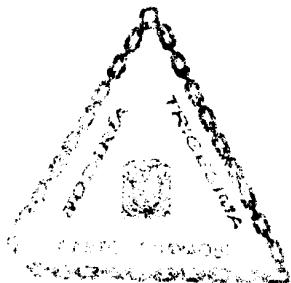
25

26

27

28

**RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAUNCY S.A., DEL
CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.11.0003777 DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 06 DE
JULIO DEL 2011 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-
GUAYAQUIL, OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Piero Gianni Aguirre Vincenzini".

Dr. Piero Gianni Aguirre Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 40.960
FECHA DE REPERTORIO: 08/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha ocho de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0003777, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 6 de Julio del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CAUNCY S.A., de fojas 61.590 a 61.607, Registro Mercantil número 12.301.

ORDEN: 40960



REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.11.0016745

Guayaquil, 19 JUL 2011

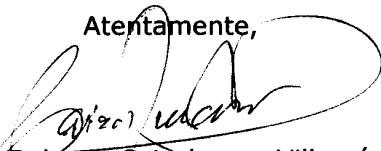
Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CAUNCY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO